



74

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11200

EXPTE. N° 729-090/13.
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

22 NOV. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación, a partir del 01 de mayo de 2013, a favor de la Dra. Egle Ruth Borreda, CUIL 27-22830162-6, quien revista en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", al cargo A (j-2), previa aceptación de la renuncia presentada por dicha Profesional al adicional (j-1) y transformación de los citados cargos; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la Dirección del citado Nosocomio, que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido;

Que, rola renuncia presentada por la Dra. Borreda al adicional (j-1), del cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, a partir del 01 de mayo de 2013;

Que, de las planillas de asistencia y Certificados de Servicio obrantes en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la Dra. Borreda en el cargo A (j-2), a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando que la presente modificación de categoría no implica mayor erogación al erario público;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Egle Ruth Borreda, CUIL 27-22830162-6, al adicional (j-1), del cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir del 01 de mayo de 2013.-

ARTICULO 2°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente – Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-17

"R"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "DR. JORGE URO"

SUPRIMASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4418	
Total.....	1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-2)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4418	
Total.....	1

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FORO COPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE SE TIENE EN VISTA.



[Signature]
Secretaría de Despacho
Ministerio de Salud



75

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11200

-S-

/// CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Téngase por adecuada a la Dra. Egle Ruth Borreda, CUIL 27-22830162-6, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir del 01 de mayo de 2013.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO A LA VISTA.



CP UAP
CSE: VLAUVIA GISELA HUANGA
A/B Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy